CONSTANCIA SECRETARIAL. El Doncello Caquetá. Julio 15 de 2022. En la fecha paso el presente expediente al despacho del señor Juez. Provea.

JHON MILLER SUAREZ
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
El Doncello Caquetá, Julio quince (15) del año dos mil veintidós (2022).

PROCESO:	*EJECUTIVO MINIMA CUANTIA.*
RADICADO:	*N°. 182474089001-2018-00254-00.*
DEMANDADO:	*WILLINTON JAVIER CANACUE CORTES Y OTROS.*
DEMANDANTE:	*Cooperativa Laboyana de Ahorro y Crédito COOLAC.*

La Doctora MARIA CRISTINA VALDERRAMA GUTIERREZ, dentro de la oportunidad legal, interpone Recurso de Reposición y en Subsidio el de Apelación, contra el auto de fecha siete (07) de julio de 2022, por medio del cual el despacho se Abstuvo de orden alguna, frente al otorgamiento de poder allegado por el doctor JOSE HOVER PARRA PEÑA, dentro del proceso de la referencia.

De conformidad con el artículo 319 del C.G.P., se correrá traslado del recurso de reposición interpuesto, a la parte contraria por el término de tres (03) días, el traslado se publicara por medio electrónico en la página web de la rama judicial, de conformidad con el artículo 9 del Decreto legislativo No. 806 del cuatro (04) de junio de 2020.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal del Doncello Caquetá.

RESUELVE:

***PRIMERO**: Correr Traslado del Recurso De Reposición interpuesto por la Doctora MARIA CRISTINA VALDERRAMA GUTIERREZ a los demandados por el termino de tres (03) días, el traslado se publicara por medio electrónico en la página web de la rama judicial, de conformidad con el artículo 9 del Decreto legislativo No. 806 del cuatro (04) de junio de 2020.*

CUMPLASE

El Juez.,

BERNARDO IGNACIO SANCHEZ CELY

12/07/2022
11:51 am

Señor
Juez Promiscuo Municipal
El Doncello . Caquetá
E. S. D.

Ref: Ejecutivo Singular
Demandante: Utrahuilca
Demandado: Willinton Javier Conacue y Otros
Radicación: 2018-254.
Asunto: Recurso de Reposición y Apelación

María Cristina Valderrama, Mayor de edad, identificada como aparece en mi correspondiente firma, abogada en ejercicio Portadora de la T.P. No. 158016 del C.S.J. Con todo respeto me dirijo al Señor Juez a fin de presentar recurso de Reposición contra el auto calendado del 07 de Julio de 2022. En los Siguientes Terminos:

atuse el referido auto que no se allegó prueba de la incorporación de la cooperativa Coolac a la Cooperativa Utrahuilca, asistiendole razon a su Señoría, Por tal razon me permito aportar copia de la Escritura de incorporación, la cual es el documento idóneo para acreditar lo solicitado

Por lo Anteriormente expuesto, solicito. Respetuosamente, se sirva reconocer a la cooperativa Utrahuilca como la titular de los derechos litigiosos del Proceso de la referencia y a esta suscrita, la calidad de Procuradora de su Representante Legal.

Atentamente,

María Cristina Valderrama. C.
CC. 40769481
T.P. 158016 C.S.J.

Escaneado con CamSc